



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

Santo Domingo de Guzmán D.N.

DETEREL 196/2018

A la : Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**,
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Acuerdo entre el gobierno de la República Francesa y el Gobierno de la República Dominicana sobre el empleo de los cónyuges de agentes de misiones oficiales de cada Estado en otro Estado suscrito

Ref. : Oficio No. 002347 de fecha, 5 de junio del año 2018.
(Exp. 00686-2018-PLO-SE)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el convenio Internacional indicado en el asunto. Después de analizar dicho Convenio tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: El referido Convenio Internacional trata sobre el empleo de los cónyuges de agentes de misiones oficiales de cada Estado en otro Estado, en el cual tiene por objetivo autorizar a emprender una actividad remunerada en el Estado receptor a los cónyuges de agentes de misiones oficiales de cada Estado en el otro Estado, sobre una base de reciprocidad. Los beneficiarios de dicha autorización de trabajo estarán sujetos a la legislación Nacional del Estado receptor en cuanto a las condiciones que rigen para la realización de la actividad a desarrollar.

SEGUNDO: Este Convenio proviene del Poder Ejecutivo conforme al oficio 011812 de fecha 29 de mayo de 2018.

Facultad Legislativa Congressional:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 93, numeral uno, literal L de la Constitución de la República que, enuncia lo siguiente *Aprobar o desaprobar los tratados y convenciones internacionales que suscriba el poder Ejecutivo;* "

Desmante Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la Rep. Dom. Del 2015.
- b) La Sentencia del tribunal Constitucional No. 0067/18, de fecha 23 de marzo del año 2018.

Después de analizar el Convenio en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **ENTENDEMOS** que no entra en contradicción con dichos aspectos, por lo tanto, **SOMOS DE OPINION**, que la Comisión encargada del mismo pueda abocarse a su estudio y rendir informe favorable.

Atentamente,

Welnel D. Félix. F.
Director

WF/ fnh